CONSORCIO DE COMPENSACION • DE SEGUROS •
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

# CONVOCATORIA DEL PROCESO DE COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTIVO EN EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL.

---

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

## B A S E S:

**Primera.-** Se convoca para su cobertura el puesto de Secretario General de la Entidad en Madrid.

**Segunda.-** Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título universitario de grado superior (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial de homologación o convalidación, en su caso.

Se valorará la experiencia en puestos con funciones directivas y técnicas de alto nivel en entidades públicas o privadas del sector asegurador y/o como funcionario de cuerpos o escalas del grupo A1 de las Administraciones Públicas, ocupando puestos con competencias en las materias propias del puesto a cubrir.

Los candidatos deberán reunir los requisitos que sean necesarios para contratar válidamente la prestación de trabajo en régimen de derecho laboral en el Sector público y, además, los que no tengan la nacionalidad española, deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder trabajar en España. Todo ello habrán de acreditarlo en el momento de la contratación, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

**Tercera.-** La selección del candidato se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Los candidatos deberán presentar su currículum profesional y académico antes de que transcurran ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web: www.consorseguros.es, acompañando fotocopia del título universitario de nivel superior y, en su caso, de la correspondiente credencial de homologación o convalidación, cuando se trate de titulaciones extranjeras. Todo ello se presentará en el Registro General de la Entidad o se enviará por correo certificado al Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos del Consorcio de Compensación de Seguros, en ambos casos en la siguiente dirección: Paseo de la Castellana, 32 - 28046 Madrid. También se podrá presentar la solicitud en la forma prevista en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o por correo electrónico a la siguiente dirección: ***ofertasempleo@consorseguros.es***.

La lista de los candidatos que no reúnan los requisitos de la convocatoria y que, por consiguiente, quedan excluidos del proceso de selección se publicará en la sede central de la Entidad (Paseo de Castellana, 32. 28046-Madrid), sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicación directa para informar a los interesados, que dispondrán de un plazo de 10 días para alegar lo que consideren conveniente. También se publicará la lista en la "web" del Consorcio de Compensación de Seguros: www.consorseguros.es

El Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros, a quién de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Texto refundido del Estatuto Legal de la Entidad, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre (BOE de 5 de noviembre de 2004) y en el artículo12.f) de su Estatuto Orgánico, le corresponde la facultad de nombrar y separar al personal directivo de la Entidad, valorará la adecuación de los currículos presentados por los candidatos al perfil del puesto convocado, según la experiencia en puestos con funciones directivas y técnicas de alto nivel en el sector público y privado que acrediten, los conocimientos técnicos en las materias que requiere el puesto, los estudios realizados y las titulaciones obtenidas.

En los casos que se considere necesario, se podrá realizar una entrevista de selección para comprobar la información facilitada por los candidatos y la adecuación de sus capacidades y aptitudes a los requerimientos del puesto.

**Cuarta.-** El Presidente de la Entidad será el responsable de la selección y, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En el ejercicio de sus funciones podrá ser auxiliado por la Directora General del Consorcio de Compensación de Seguros o por otras personas designadas al efecto, con un nivel académico y profesional adecuado a las características del puesto que se convoca.

El resultado del proceso de selección y los demás acuerdos que se adopten en dicho proceso se

harán públicos en la web del Consorcio de Compensación de Seguros: www.consorseguros.es y en su sede en el Paseo de la Castellana número 32 de Madrid.

**Quinta.-**. El candidato seleccionado suscribirá un contrato de alta dirección, conforme se establece en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades.

Madrid, 2 de febrero de 2018

**EL PRESIDENTE,**

**Sergio Álvarez Camiña**